



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 17 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 383-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 124-2020-MDSJB/GAF, suscrito por el C.P.C. Salomón Juárez La Rosa - Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 021-2020-MDSJB/GAF-SGASA, suscrito por el CPC. Wilber Bautista Tarqui - Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28137, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 383-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el Gerente Municipal, recomienda la conformación de los miembros de comité de selección (titulares y suplentes) para el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada que a continuación se detalla;

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-MDSJB/CS-1 para el Servicio de Reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

MIEMBROS TITULARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	MALCA ORE, Alberto	Presidente	28309220	malcaore@hotmail.com
02	BAUTISTA TARQUI, wilber	Miembro I	42810416	contabilidaddt@gmail.com
03	GOMEZ HUAZACCA, Katerin R.	Miembro II	70089472	Roxanagh95@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	AYALA OBREGON, Galois Luitzen	Presidente	28316944	Luitzens2011@hotmail.com
02	MUNDACA HUARANCCA, Martin	Miembro I	28292753	Martinh1@hotmail.com
03	ENCISO CASAICO, Kendor	Miembro II	42989238	Kendor.enciso@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 124-2020-MDSJB/GAF, suscrito por el Gerente de Administración



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



y Finanzas, Solicita la designación de los Miembros de Comité Especial (Titulares y Suplentes) para el proceso de selección de Adjudicación Simplificada ya mencionadas, todo en virtud del Informe N° 021-2020-MDSJB/GAF-SGASA, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Que, conforme al art. 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el Comité de Selección para adquisición de bienes y servicios, estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria, numeral 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Que de conformidad con el art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala lo siguiente: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité Especial (Titulares y Suplentes) para los Procesos de Selección de Adjudicación Simplificada, según lo siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-MDSJB/CS-1 para el Servicio de Reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

MIEMBROS TITULARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	MALCA ORE, Alberto	Presidente	28309220	malcaore@hotmail.com
02	BAUTISTA TARQUI, wilber	Miembro I	42810416	contabilidadbt@gmail.com
03	GOMEZ HUAZACCA, Katerin R.	Miembro II	70089472	Roxanagh95@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	AYALA OBREGON, Galois Luitzen	Presidente	28316944	Luitzens2011@hotmail.com
02	MUNDACA HUARANCCA, Martin	Miembro I	28292753	Martinh1@hotmail.com
03	ENCISO CASAICO, Kendor	Miembro II	42989238	Kendor.enciso@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura Pública

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y a los designados en el primer artículo, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

